

FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

12

CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS Y SUSCRIPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JAVIER TORRES RODRÍGUEZ** Y LA **MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ**, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE EL **C. APOLONIA CASTRO SARABIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO”:

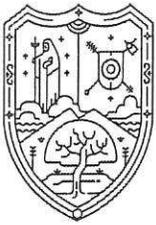
1.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

1.2.- Que el Lic. Javier Torres Rodríguez y la Mtra. Marcela Del Cojo Gómez, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, están debidamente facultadas para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

1.3. Acreditan su personalidad, con la constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas C.P. 99030, de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Apollonia Castro S.



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada al procesamiento electrónico de información periodística, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del medio informativo denominado "ZELLO TESTIGO NOCTURNO".

2.2.- El C. Apolonia Castro Sarabia manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato, que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse para suministrar el servicio objeto de este contrato, y cuenta además con la tecnología, organización y disponibilidad inmediata. Se encuentra empadronado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de registro federal de contribuyentes **CASA640314BN3**, se encuentra inscrito en el padrón municipal de Fresnillo, Zacatecas con el Número **PS-OICF-023-25**

2.3.- Con domicilio fiscal en Calle 2da. Del Mezquite # 4 Colonia Barrio Alto C.P. 99070 de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2.4.- Que, bajo protesta de decir verdad, y de conformidad con el artículo 32 D del código fiscal de la federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOMICILIOS.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente contrato a transmitir coberturas, publicidad de contenido informativo, entrevistas, transmisiones en vivo, difusión de eventos del H. Ayuntamiento, incluye cobertura del informe de gobierno del Lic. Javier Torres Rodríguez que se llevara a cabo en el mes de septiembre del presente año, ordenado por "EL MUNICIPIO", en el medio denominado "ZELLO TESTIGO NOCTURNO", por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta **N1-ELIMINADO** Clave: **N2-ELIMINADO 67** propiedad de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.** Y de la cual es titular el **C. APOLONIA CASTRO SARABIA.**



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.**

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar mensualmente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe que por concepto de transmitir coberturas, publicidad de contenido informativo, entrevistas, transmisiones en vivo y difusión de eventos del H. Ayuntamiento, incluye cobertura del informe de gobierno del Lic. Javier Torres Rodríguez que se llevara a cabo en el mes de septiembre del presente año, la cantidad de **\$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, Incluye IVA**, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 01 de enero del año 2025.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Apolonia Castro S.

C. APOLONIA CASTRO SARABIA

"EL MUNICIPIO"

[Firma]

Marcela Del Cojo S.

LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

Apolonia Castro S.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.